

IV. Administración de Justicia

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

36200 MADRID

La Secretaria Judicial de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia,

Hace saber: Que en esta Sala se sigue recurso contencioso-administrativo n.º 444/09 a instancia de "Cóctel de Comunicación, S.L." representado por el Procurador D. Carlos Gómez Fernández contra resoluciones del Tribunal Económico Administrativo Regional de Madrid de fecha 19 de febrero de 2009 en concepto de IVA. En cuya pieza de suspensión se ha dictado auto de fecha 7 de julio de 2009 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"La sala acuerda la suspensión del acto en concepto de liquidación, denegando la suspensión de la sanción en el recurso del que dimana la presente pieza separada, sin perjuicio de que pudiera acordarse si presta el recurrente garantía en cualquiera de las formas señaladas en el Fundamento Jurídico que cubra el importe de la sanción o acredite que dicha caución ya fue constituida en vía administrativa, en cuyo caso surtirá efecto en este recurso contencioso-administrativo. Líbrese a tal efecto comunicación que será remitida a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria haciéndole saber que el aval bancario presentado ante dicho organismo con relación a la reclamación del T.E.A.R. de Madrid n.º 28/09135/05, clave de la liquidación A2860004026001782, por importe de 23.846,28 euros, quedará sujeto a las resultas de este proceso, interesándole el oportuno acuse de recibo. Así lo acuerdan, mandan y firman los Ilmos. Sres. anotados al margen, ante mí el Secretario, que doy fe. E/ Ante mí."

En el Procedimiento Ordinario se ha dictado auto de fecha 14 de octubre de 2009, cuyo fallo es del tenor literal siguiente: La sala acuerda: Archivar el presente recurso interpuesto por "Cóctel de Comunicación, S.L." así como la Pieza de Suspensión previa notificación mediante edicto que se deberá publicar en el "Boletín Oficial del Estado". Notifíquese la presente resolución a "Cóctel de Comunicación, S.L." por medio de edicto que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado". Seguidamente y una vez publicado procédase a la devolución del expediente administrativo. Contra la presente resolución cabe recurso de súplica en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sección. Lo acuerdan, mandan y firman los Ilmos Sres. anotados. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a "Cóctel de Comunicación, S.L." en ignorado paradero expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, 16 de octubre de 2009.- La Secretaria Judicial, María Asuncion Escribano Estébanez.

ID: A090075529-1